



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Despacho Ministerial

35408

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 18 ENE 2019

OFICIO N° 50 -2019-MINAM/DM

Señor  
**WILBERT ROZAS BELTRÁN**  
Presidente  
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y  
Afroperuanos, Ambiente y Ecología  
Congreso de la República  
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, Piso 3, Oficina 304  
Pasaje Simón Rodríguez s/n  
Lima.-



Asunto : Proyecto de Ley N° 3659/2018-CR

Referencia : Oficio P.O. 271-2018-2019/CPAAAAE-CR  
(Registro MINAM N° 2018010275)

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3659/2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del sistema de calefacción en base a paneles solares en las comunidades campesinas alto andinas del Perú".

Al respecto, se remite copia del Informe N° 00007-2019-MINAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
**Fabiola Muñoz Dodero**  
Ministra del Ambiente

JMV/dcm



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaría  
General



PERÚ

MINAM

10  
Firmado digitalmente por:  
ECHEGARAY ALFARO Kirla  
FAU 20402966658 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/01/2019 16:08:55-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N° 00007-2019-MINAM/SG/OGAJ**

PARA : **José Ángel Valdivia Morón**  
Secretario General

DE : **Kirla EcheGARAY Alfaro**  
Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Pedido de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3659/2018-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del sistema de calefacción en base a paneles solares en las comunidades campesinas Alto Andinas del Perú.

REFERENCIA : Oficio P.O. N° 271-2018-2019/CPAAAAE-CR (Expediente N° 2018010275)

FECHA : Lima, 07 de enero de 2019

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual se solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3659/2018-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del sistema de calefacción en base a paneles solares en las comunidades campesinas Alto Andinas del Perú (en adelante, el Proyecto de Ley).



Firmado digitalmente por:

LINARES SANTOS Lles  
Araceli FAU 20402966658 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/01/2019

Al respecto informo a su Despacho lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante Oficio P.O. N° 271-2018-2019/CPAAAAE-CR de fecha 29 de noviembre de 2018, el Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, Wibert Gabriel Rozas Beltrán, solicitó al Ministerio del Ambiente (MINAM) opinión respecto del Proyecto de Ley.
- 1.2 A través del Memorando N° 01343-2018-MINAM/VMGA/DGCA de fecha 7 de diciembre de 2018, la Dirección General de Calidad Ambiental (DGCA) remitió al Viceministerio de Gestión Ambiental (VMGA) el Informe N° 00368-2018-MINAM/VMGA/DGCA/DCAE de fecha 7 de diciembre de 2018, elaborado por la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia (DCAE), para conocimiento y fines del caso.
- 1.3 Por medio del Informe N° 00259-2018-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI de fecha 7 de diciembre de 2018, la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (DMGEI) trasladó a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD) el Informe Técnico N° 00014-2018-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI-ECMM de fecha 7 de diciembre de 2018, a fin de que sea remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para los fines correspondientes.
- 1.4 Con Informe N° 00218-2018-MINAM/VMDERN/DGCCD de fecha 7 de diciembre de 2018, la DGCCD cursó al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (VMDERN) el Informe N° 00259-2018-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI para que sea puesto en conocimiento de la OGAJ.





- 1.5 Mediante Memorando N° 00805-2018-MINAM/VMDERN de fecha 10 de diciembre de 2018, el VMDERN hizo de conocimiento de la OGAJ, el Informe N° 00218-2018-MINAM/VMDERN/DGCCD, relacionado con el pedido de información realizado por el Congreso de la República, para los fines pertinentes.
- 1.6 Con Memorando N° 00784-2018-MINAM/VMGA de fecha 10 de diciembre de 2018, el VMGA remitió a la Secretaría General el Informe N° 00368-2018-MINAM/VMGA/DGCA/DCAE, para que sea enviado, así como la documentación correspondiente a la OGAJ, con el objeto de que se continúe con el trámite respectivo.

## II. PROPUESTA NORMATIVA:

- 2.1 El artículo 107 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28390, Ley de reforma de los artículos 74 y 107 de la Constitución Política del Perú, señala que los congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes.
- 2.2 Por su parte, el artículo 87 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República faculta a los congresistas pedir a los Ministros los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función, marco en el que se solicita la presente opinión.
- 2.3 El Proyecto de Ley, conforme a su Artículo Único, tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del sistema de calefacción, en base a paneles solares, en las comunidades campesinas alto andinas del Perú, con la finalidad de prevenir, proteger, cautelar y salvaguardar la vida, el cuerpo y la salud de su población.

## III. ANÁLISIS:

- 3.1 El Ministerio del Ambiente (MINAM), según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que regula su creación, organización y funciones, es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

Dicha actividad comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes.

- 3.2 El Proyecto de Ley materia de análisis es de naturaleza declarativa, y tiene por finalidad última, tal como se ha indicado, la implementación y ejecución del sistema de calefacción, en base a paneles solares, en las comunidades campesinas alto andinas del Perú; para prevenir, proteger, cautelar y salvaguardar la vida, el cuerpo y la salud de su población, ante las bajas temperaturas e intensas nevadas que se producen en dicha zona.

Conforme a la exposición de motivos de la iniciativa, esta pretende mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que viven en las zonas alto andinas a partir de la instalación de paneles fotovoltaicos que capturen la radiación solar y la convierten en energía térmica, es decir, en



calor que servirá para la calefacción de sus viviendas; lo cual coadyuvará a proteger la salud y vida de la referida población frente a las bajas temperaturas e intensas nevadas.

- 3.3 El artículo 11 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece como lineamientos ambientales básicos para el diseño y aplicación de las políticas públicas, el respeto de la dignidad humana y la mejora continua de la calidad de vida de la población, asegurando una protección adecuada de la salud de las personas, así como la articulación e integración de las políticas y planes de lucha contra la pobreza, con los objetivos de la protección ambiental y el desarrollo sostenible.
- 3.4 Por su parte, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente, ha determinado como un lineamiento de política en materia de minería y energía: promover la inversión, desarrollo y uso de energías renovables, entre otros, como una oportunidad para la sustitución del petróleo y gas y la reducción de las emisiones de carbono, en el marco del diseño de una nueva matriz energética.
- 3.5 Mediante Decreto Supremo N° 058-2016-RE, el Perú ratificó el Acuerdo de París, comprometiéndose a comunicar de manera periódica sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas (conocidas como NDC, por sus siglas en inglés) a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, así como los avances conseguidos en el cumplimiento de la misma. Se ha planteado lograr el 20% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) al 2030, a través de iniciativas implementadas con recursos públicos y privados; y un 10% adicional condicionado a obtener financiamiento de la cooperación internacional, con lo cual se llegaría a un 30% de reducción de estas emisiones.
- 3.6 Por otro lado, con la dación de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, se ha contemplado dentro de los enfoques para la gestión integral del cambio climático, el de derechos humanos y el de desarrollo bajo en carbono, mediante los cuales se deben establecer medidas de mitigación y adaptación al cambio climático considerando su impacto en las poblaciones vulnerables, así como desligar el crecimiento de las emisiones de GEI del crecimiento económico; respectivamente.
- 3.7 En este contexto, la DGCA en su Informe N° 00368-2018-MINAM/VMGA/DGCA/DCAE, ha indicado que la implementación y ejecución del sistema de calefacción en base a paneles solares (fotovoltaicos) en las zonas alto andinas permitirá la reducción del uso de combustibles fósiles, lo cual favorecerá la disminución de la contaminación en el aire de la zona; toda vez que en la operación de los mismos se tendrá "cero emisiones" de contaminantes locales.

Precisa dicha Dirección, que la quema de combustibles fósiles sólidos o líquidos genera emisiones de diversos contaminantes, entre los cuales se encuentran el material particulado, el dióxido de azufre, los óxidos de nitrógeno, el monóxido de carbono y el dióxido de carbono. Estos contaminantes pueden tener efectos negativos sobre la salud de las personas y el ambiente natural, asimismo, a nivel global incrementan el efecto invernadero que es el causante del cambio climático.

En tal virtud, a decir de la DGCA, la propuesta legislativa contribuirá con la prevención de impactos en la calidad del aire, mejorando así la calidad de vida de la población (beneficios evidenciados en términos económicos a través de estimaciones de costos evitados por morbilidad y mortalidad prematura a causa de heladas en las regiones andinas).





- 3.8 Por su parte, la DMGEI, a través de su Informe Técnico N° 00014-2018-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI-ECMM, manifiesta que en el marco del Acuerdo de París y la Ley Marco sobre el Cambio Climático se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las NDC (<sup>1</sup>TM-NDC); y en mérito al cual, siete (7) ministerios como entidades implementadoras y promotoras de políticas, planes, programas y proyectos, que contribuyen a la reducción de emisiones de GEI, están desarrollando las programaciones tentativas para la implementación de medidas de mitigación en sus sectores; siendo el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) la entidad responsable de proponer de forma articulada y coordinada con los sectores involucrados todas las medidas de mitigación en el sector de energía.

En este contexto, la mencionada Dirección, concluye que la iniciativa coadyuva a la implementación de medidas de mitigación que se vienen trabajando en dichos sectores, pues mediante la promoción de proyectos con tecnología solar implementados por los gobiernos locales se logra un mejor cuidado del ambiente y la salud de la población, debido a la reducción de gases contaminantes locales; sin embargo, en vista de que se encuentra alineado con la política sectorial del MINEM recomienda que se solicite también la opinión de dicha entidad, en el marco de sus competencias.

- 3.9 Por lo expuesto, la propuesta legislativa contribuiría no solo a contrarrestar el aumento de las enfermedades y muertes ocasionadas por las heladas meteorológicas, sino también a la reducción del uso de combustibles fósiles sólidos o líquidos para el confort térmico, que generan emisiones de diversos gases contaminantes que afectan la salud de las personas y el ambiente.

#### IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Conforme al Decreto Legislativo N° 1013, el Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella.
- 4.2 El Proyecto de Ley materia de análisis es de naturaleza declarativa, y tiene por finalidad la implementación y ejecución del sistema de calefacción, en base a paneles solares (fotovoltaicos), en las comunidades campesinas alto andinas del Perú; para prevenir, proteger, cautelar y salvaguardar la vida, el cuerpo y la salud de su población, ante las bajas temperaturas e intensas nevadas que se producen en dicha zona.
- 4.3 En tal virtud, la iniciativa legislativa permitirá la reducción del uso de combustibles fósiles, lo cual favorecerá la disminución de la contaminación en el aire debido a que el funcionamiento de los paneles fotovoltaicos no generará emisiones de GEI, lo que a su vez coadyuvará al cumplimiento del compromiso nacional de reducción de dichos gases adoptado en mérito al Acuerdo de París; así como aumentará la calidad de vida de la población alto andinas al contrarrestar el aumento de las enfermedades y muertes ocasionadas por las heladas meteorológicas.

<sup>1</sup> Mediante Resolución Suprema N° 005-2016-MINAM de fecha 21 de julio de 2016, se creó el denominado GTM-NDC, el cual está conformado por trece (13) ministerios y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaría  
General

Oficina General de  
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

V. **RECOMENDACIÓN:**

Teniendo en cuenta que el MINEM es la entidad responsable de proponer de forma articulada y coordinada con los sectores involucrados todas las medidas de mitigación en el sector de energía, para la implementación de las NDC acorde a las normas antes citadas, se recomienda solicitar su opinión sobre el Proyecto de Ley dentro del marco de sus competencias.

Atentamente;

**Eduardo Pareja Cabrejos**

Abogado

Visto el informe y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

**Kirla Echegaray Alfaro**

Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica



Firmado digitalmente por:  
PAREJA CABREJOS Eduardo  
Alberto FAU 20402900058 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/01/2019 18:17:19-0500

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)  
webmaster@minam.gob.  
pe

Av. Antonio Miroquesada 425,  
Magdalena del Mar, Lima 17,  
Perú  
T: (511) 6116000

Lima, 29 de noviembre de 2018

Oficio P.O. 271-2018-2019/CPAAAAE-CR

Ministerio del Ambiente



N° Expediente: 2018010275  
03-12-2018 N° Folios: 5  
11:43:35 Clave: 415e3

Señora Ministra  
**FABIOLA MUÑOZ DODERO**  
Ministerio del Ambiente  
Presente. -

De mi consideración

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, solicitarle nos remita su opinión técnico-legal sobre el Proyecto de Ley 3659/2018-CR que propone Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del sistema de calefacción en base a paneles solares en las comunidades campesinas alto andinas del Perú.

Cabe señalar que el presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente;



Wibert Gabriel Rozas Beltrán  
PRESIDENTE  
Comisión de Pueblos Andinos,  
Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

CPAAAAE/rmr





Mg. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

# Proyecto de Ley N° 3659/2018-ER

**Sumilla:** LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN BASE A PANELES SOLARES EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL PERÚ.

R.U. 239996

El congresista de la República que suscribe, Mg. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO, ejerciendo su derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

El Congreso de la República:

Ha dado la Ley siguiente:

### FÓRMULA LEGAL



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN BASE A PANELES SOLARES EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL PERÚ.**

### Artículo único. De la declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del sistema de calefacción, en base a paneles solares, en las comunidades campesinas alto andinas del Perú, con la finalidad de prevenir, proteger, cautelar y salvaguardar la vida, el cuerpo y la salud de su población.

Lima, noviembre de 2018.



Mg. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO  
Congresista de la República

*[Signature]*  
AVILA

*[Signature]*  
*[Signature]*  
Narito Herrera

*[Signature]*  
Estelita Bustos

*[Signature]*  
Lilith Rosales



23 9996/ATD





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

Firmado digitalmente por:  
ZACARIAS RÍOS Sheila  
Verónica FAU 20492966658 soft  
Dirección de Calidad Ambiental  
y Eficiencia  
Fecha: 06/12/2018 18:34:44-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N° 00368-2018-MINAM/VMGA/DGCA/DCAE**

Firmado digitalmente por:  
MARIN ABANTO Jose Oscar  
FAU 20492966658 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/12/2018 08:47:17-0500

**PARA :** **Giuliana Patricia Becerra Celis**  
Directora General de Calidad Ambiental

**DE :** **José Oscar Marín Abanto**  
Especialista en Radiaciones No Ionizantes

**Luis Alberto Bravo Barrientos**  
Especialista en Gestión de la Calidad del Aire II  
Fecha: 07/12/2018 09:08:31-0500

**Flor Elizabeth Vera Silva**  
Especialista Legal

**ASUNTO :** **Opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 3659/2018-CR**

**REFERENCIA :** Oficio P.O. 271-2018-2019/CPAAAE-CR  
Expediente N° 2018010275

**FECHA :** Magdalena del Mar, 06 Dec 2018

Nos dirigimos a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, Wibert Gabriel Rozas Beltrán, solicitó al Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3659/2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del sistema de calefacción en base a paneles solares en las comunidades campesinas alto andinas del Perú".

Al respecto, informamos a su Despacho lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE**

Mediante Oficio P.O. 271-2018-2019/CPAAAE-CR, de fecha de recepción 3 de diciembre de 2018, el Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, Wibert Gabriel Rozas Beltrán, solicitó al MINAM opinión del Proyecto de Ley N° 3659/2018-CR, presentado por el Congresista de la República Clayton Flavio Galvan Vento.

**II. ANÁLISIS**

**II.1 Del Proyecto de Ley**

2.1 El Proyecto de Ley N° 3659/2018-CR contiene un artículo único, que textualmente señala lo siguiente:



***"Artículo único. De la declaración de interés nacional y necesidad pública***

*Declárese de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del sistema de calefacción, en base a paneles solares, en las comunidades campesinas alto andinas del Perú, con la finalidad de revertir, proteger, cautelar y salvaguardar la vida, el cuerpo y la salud de su población."*

## **II.2 De las competencias**

- 2.2 Al respecto, se debe indicar que el MINAM es el organismo rector del sector ambiental, y como tal garantiza el cumplimiento de las normas ambientales, realizando funciones de promoción, fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia de su competencia; de conformidad con el literal b) del numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM (en adelante, **ROF**).
- 2.3 De acuerdo con el ROF del MINAM, la Dirección General de Calidad Ambiental (en adelante, **DGCA**) es la responsable de formular, proponer, fomentar e implementar de manera coordinada, multisectorial y descentralizada los instrumentos técnicos-normativos para mejorar la calidad del ambiente.
- 2.4 Asimismo, la Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, determina como lineamiento de política en materia de minería y energía: promover la inversión, desarrollo y uso de biocombustibles, energías renovables y gas metano derivado de rellenos sanitarios, como una oportunidad para la sustitución del petróleo y gas y la reducción de las emisiones de carbono, en el marco del diseño de una nueva matriz energética.

## **II.2 De la opinión del proyecto**

- 2.5 La Ley General del Ambiente establece como lineamiento ambiental básico para el diseño y aplicación de las políticas públicas, la articulación e integración de planes de lucha contra la pobreza, promoviendo el uso de energías limpias, renovables con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y de la protección ambiental.
- 2.6 El Proyecto de Ley busca promover el aprovechamiento de los Recursos Energéticos Renovables para mejorar la calidad de vida de la población y proteger el medio ambiente mediante el uso de energía solar en zonas alto andinas para la generación de energía eléctrica, la cual será utilizada, entre otras cosas, para calefacción de las viviendas.
- 2.7 Al respecto, de la evaluación realizada al proyecto en mención, debemos señalar que la propuesta de implementación y ejecución del sistema de calefacción, en base a paneles solares en las comunidades campesinas alto andinas del Perú, contribuirá a la reducción

<sup>1</sup> CF. Política Nacional del Ambiente, Eje de Política 1: Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos Naturales y de la Diversidad Biológica 5.- Minería y Energía, inciso f).

<sup>2</sup> Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el literal g) del artículo 1.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Comisión de  
Crecimiento Ambiental

Dirección de Calidad Ambiental  
y Ecoeficiencia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

del uso de combustibles fósiles, lo cual favorecerá en la disminución de la contaminación del aire en la mencionada zona.

- 2.8 Es preciso indicar, que la quema de combustibles fosiles sólidos o líquidos, genera emisiones de diversos contaminantes, entre los principales se encuentran el material particulado, el dióxido de azufre, los oxidos de nitrógeno, el monóxido de carbono y el dióxido de carbono. Estos contaminates pueden tener efectos negativos sobre la salud de las personas y el ambiente natural, asimismo, a nivel global contribuyen al incremento del efecto invernadero el cual es el causante del cambio climático.
- 2.9 Por el contrario, tanto los paneles solares fotovoltaicos como la tecnología solar termal, requieren únicamente la energía solar para generar energía. Lo cual significa, que durante la operación de los mismos se tendrá "cero emisiones" de contaminantes locales.
- 2.10 En ese sentido, esta Dirección General da opinión favorable al Proyecto de Ley, en tanto, contribuirá a la prevención de impactos en la calidad del aire, mejorando así la calidad de vida de la población (beneficios evidenciados en términos económicos a través de estimaciones de costos evitados por morbilidad y mortalidad prematura a causa de heladas en las regiones andinas).

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 El Proyecto de Ley N° 3659/2018-CR, tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del sistema de calefacción en base a paneles solares en las comunidades campesinas alto andinas del Perú.
- 3.2 Esta Dirección General brinda opinión favorable al Proyecto de Ley N° 3659/2018-CR, dado que, contribuirá a la prevención de impactos ambientales en la calidad del aire, mejorando así la calidad de vida de la población y el ambiente.

### IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal correspondiente.

Atentamente,

**José Oscar Marín Abanto**  
Especialista en Radiaciones No Ionizantes



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

Dirección de Calidad Ambiental  
y Ecoeficiencia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Luis Alberto Bravo Barrientos**

Especialista en Gestión de la Calidad del Aire II

**Flor Elizabeth Vera Silva**

Especialista Legal

Visto el informe que antecede, y estando conforme con su contenido, esta Dirección General lo hace suyo para los fines correspondientes.



Firmado digitalmente por:  
VERA SILVA Flor Elizabeth  
FALL 20402000000 soft  
Objetivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/12/2018 09:17:59-0500

Número del Expediente: 2018010275





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Desarrollo Estratégico de  
los Recursos Naturales

Firmado digitalmente por:  
MORALES SARAVIA Rosa  
Mabel FAU 20492966658 soft  
Oficina General del  
de Cambio Climático  
y Desertificación  
Fecha: 07/12/2018 16:31:47-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N° 00259-2018-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI**

**PARA** : **Rosa Morales Saravia**  
Directora General de Cambio Climático y Desertificación

**DE** : **Rosa Morales Saravia**  
Directora de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (e)

**ASUNTO** : Solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3659-2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del sistema de calefacción en base a paneles solares en las comunidades campesinas alto andinas del Perú"

**REFERENCIA** : a) Oficio P.O. 271-2018-2019/CPAAAAE-CR (N° Exp. 2018010275)  
b) H.E. N° 0053-2018-MINAM/SG/OGAJ  
c) Informe Técnico N° 0014-2018-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI-ECMM

**FECHA** : Lima, 07 Dec 2018

---

Me dirijo a usted, con relación a los documentos a) y b) de la referencia, mediante los cuales se remite la solicitud de opinión respecto al Proyecto de Ley N° 3659-2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del sistema de calefacción en base a paneles solares en las comunidades campesinas alto andinas del Perú".

Al respecto, adjunto el documento c) de la referencia, el cual hago mío y lo suscribo en señal de conformidad, en el cual se recomienda solicitar opinión al Ministerio de Energía y Minas, dentro del marco de sus competencias, con el fin de establecer el vínculo, de corresponder, entre las NDC y este proyecto de ley.

Agradeceré tenga a bien remitir el citado documento a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Desarrollo Estratégico de  
los Recursos Naturales

Firmado digitalmente por:  
ESPINOZA CIPRIANO Margoth  
Melissa FAU 20492966658 soft  
Móvil: 995 422 222  
Dirección General del  
de Cambio Climático  
y Desertificación  
Fecha: 07/12/2018 16:14:13-0500

3

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME TÉCNICO N° 00014-2018-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI-ECMM**

**PARA** : **Rosa Morales Saravia**  
Directora de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (e)

**DE** : **Margoth Espinoza Cipriano**  
Especialista de Inventario de Gases de Efecto Invernadero – INGEI Sector  
Energía y Transporte

**ASUNTO** : Solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3659-2018-CR "Ley que  
declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y  
ejecución del sistema de calefacción en base a paneles solares en las  
comunidades campesinas alto andinas del Perú".

**REFERENCIA** : a) Oficio P.O. 271-2018-2019/CPAAAAE-CR (N° Exp. 2018010275)  
b) H.E. N° 0053-2018-MINAM/SG/OGAJ

**FECHA** : Lima, 07 Dec 2018

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales se solicita a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD) opinión respecto al Proyecto de Ley N° 3659-2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del sistema de calefacción en base a paneles solares en las comunidades campesinas alto andinas del Perú".

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. El Ministerio del Ambiente (MINAM) tiene la función técnica-normativa de promover la investigación científica, la innovación tecnológica y la información en materia ambiental, así como el desarrollo y uso de las tecnologías, prácticas y procesos de producción, comercialización y consumos limpios.
- 1.2. El 22 de julio de 2016, mediante el Decreto Supremo N° 058-2016-RE, nuestro país ratificó el Acuerdo de París (AP), comprometiéndose a comunicar de manera periódica sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC, por sus siglas en inglés) a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), así como los avances conseguidos en el cumplimiento de la misma, cuando corresponda.

Con las NDC en mitigación, el Perú plantea lograr el 20% de reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) en el 2030, a través de iniciativas implementadas con recursos públicos y privados; y un 10% adicional condicionado a obtener financiamiento de la cooperación internacional, con lo cual se llegaría a un 30% de reducción.

- 1.3. El 18 de abril del 2018, el Perú promulgó la Ley N° 30754 - Ley Marco sobre Cambio Climático, la cual incluye el enfoque de mitigación basada en ecosistemas, el enfoque de derechos humanos

Firmado digitalmente por:  
MORALES SARAVIA Rosa  
Mabel FAU 20492966658 soft  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/12/2018 18:30:28-0500







PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Desarrollo Estratégico de  
los Recursos Naturales

Dirección General  
de Cambio Climático  
y Desertificación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de las mujeres, niños, pueblos indígenas u originarios, y otros grupos humanos vulnerables, y el enfoque de desarrollo bajo en carbono, orientada a desacoplar el crecimiento de las emisiones de GEI del crecimiento económico.

## 2. ANÁLISIS

En base a la revisión del proyecto de Ley N° 3659-2018-CR que forma parte del documento a) de la referencia, se procede a realizar el respectivo análisis sobre los siguientes puntos:

### 2.1. Relación con la implementación de las NDC en el sector energía

El 20 de julio del 2016, mediante Resolución Suprema N° 005-2016-MINAM, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las NDC (GTM-NDC). Este GTM-NDC está conformado por trece (13) ministerios y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

En el marco de las actividades del GTM-NDC, siete (7) de estos ministerios como entidades implementadoras y promotoras de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyen a la reducción de emisiones de GEI, están desarrollando las programaciones tentativas para la implementación de las medidas de mitigación en sus sectores. En este sentido, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) es el sector responsable de proponer de forma articulada y coordinada con los sectores involucrados todas las medidas de mitigación en el sector de energía que consideren la implementación de sistemas de calefacción, en base a paneles solares, en las zonas rurales del país como por ejemplo en las comunidades campesinas alto andinas del Perú, con la finalidad de brindar los servicios energéticos y que generan otros beneficios. Este tipo de medidas de mitigación forman parte de la política sectorial del MINEM, que promueve la inclusión social energética de la población.

En este contexto, el Proyecto de Ley N° 3659-2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del sistema de calefacción en base a paneles solares en las comunidades campesinas alto andinas del Perú" contribuye con la implementación de medidas de mitigación mediante la promoción de proyectos con tecnología solar implementados por los gobiernos locales con la asistencia técnica de la sociedad civil y de los sectores rectores en la temática del suministro energético en las comunidades rurales.

### 2.2. Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

De acuerdo al Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI) 2012, el segundo sector con mayor emisión de GEI reportada es el Sector Energía, con 44.638 millones de t CO<sub>2</sub>e que representa el 26% del INGEI. Asimismo, dentro de este sector, destaca la fuente de emisión producción de electricidad y calor que genera 8.665 millones de tCO<sub>2</sub>e. Por lo tanto, resulta necesario promover el uso de tecnologías renovables en el suministro energético que contribuya con el cuidado del ambiente, y la mejora de la salud de la población debido a la reducción de gases contaminantes locales.

<sup>1</sup> MINAM. (2012). Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero. Recuperado el 10-09-2018 de <http://infocarbono.minam.gob.pe/annios-inventarios-nacionales-gei/ingei-2012/>



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Desarrollo Estratégico de  
los Recursos Naturales

Dirección General  
de Cambio Climático  
y Desertificación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Asimismo, se debe resaltar que los sistemas de calefacción que promueve el Proyecto de Ley N° 3659-2018-CR no generan emisiones de CO<sub>2</sub>e, en su totalidad, sino que permiten una menor emisión de CO<sub>2</sub>e, dado que su fuente energética es la energía solar.

### 3. CONCLUSIONES

3.1. Teniendo en cuenta lo señalado líneas arriba se concluye que:

- El Proyecto de Ley N° 3659-2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del sistema de calefacción en base a paneles solares en las comunidades campesinas alto andinas del Perú" está alineado con la política sectorial del MINEM y contribuye con el objetivo de reducir emisiones de GEI en el marco de las NDC en mitigación.

### 4. RECOMENDACIONES

7.1. Por lo expuesto, se recomienda que:

- Se solicite opinión al MINEM, dentro del marco de sus competencias, sobre el referido proyecto de ley, con el fin de establecer el vínculo, de corresponder, entre las NDC y este proyecto de ley.
- Se haga de conocimiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), de lo opinado y aportado en el presente documento, para los fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Central Telefónica: 611-6000  
[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

Número del Expediente: 2018010275





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Desarrollo Estratégico de  
los Recursos Naturales

Firmado digitalmente por:  
MORALES SARAVIA Rosa  
Mabel FAU 20492966658 soft  
Dirección General del  
de Cambio Climático  
y Desertificación  
Fecha: 07/12/2018 16:52:12-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 00218-2018-MINAM/VMDERN/DGCCD

**PARA** : **Lucía Delfina Ruíz Ostoic**  
Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

**DE** : **Rosa Morales Saravia**  
Directora General de Cambio Climático y Desertificación

**ASUNTO** : Solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3659-2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del sistema de calefacción en base a paneles solares en las comunidades campesinas alto andinas del Perú".

**REFERENCIA** : a) Oficio P.O. 271-2018-2019/CPAAAAE-CR (N° Exp. 2018010275)  
b) Informe N° 259-2018-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI

**FECHA** : Lima, 07 Dec 2018

---

Me dirijo a usted, con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República (CPAAAAE-CR) solicita al Ministerio del Ambiente, la opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3659-2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del sistema de calefacción en base a paneles solares en las comunidades campesinas alto andinas del Perú".

Al respecto, adjunto el documento b) de la referencia, mediante el cual la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, luego de la revisión del citado proyecto de ley, concluye lo siguiente:

- El Proyecto de Ley N° 3659-2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del sistema de calefacción en base a paneles solares en las comunidades campesinas alto andinas del Perú" está alineado con la política sectorial del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y contribuye con el objetivo de reducir emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el marco de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC, por sus siglas en inglés) en mitigación.

Asimismo, se recomienda que:

- Se solicite opinión al MINEM, dentro del marco de sus competencias, sobre el referido proyecto de ley, con el fin de establecer el vínculo, de corresponder, entre las NDC y este proyecto de ley.

Visto el informe y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío.

En tal sentido, adjunto al presente, el documento b) de la referencia, a fin de comunicar de lo opinado a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Desarrollo Estratégico de  
los Recursos Naturales

Dirección General  
de Cambio Climático  
y Desertificación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Rosa Morales Saravia**

Directora General de Cambio Climático y Desertificación

Central Telefónica: 611-6000

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

Número del Expediente: 2018010275